

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS



Tesis:

ANÁLISIS SOBRE LA EFICACIA DEL PROCESO INMEDIATO
EN LA FISCALIA CORPORATIVA DE BARRANCA AÑO
2015 – 2016

Presentado por:

Bach. Giovani Fernando VALLE HUAMÁN

Para optar el título de:

ABOGADO

Asesor:

Mtro. Jaime Andrés RODRÍGUEZ CARRANZA

HUACHO – PERÚ

2019

Título de la Tesis:

**ANÁLISIS SOBRE LA EFICACIA DEL
PROCESO INMEDIATO EN LA FISCALIA
CORPORATIVA DE BARRANCA AÑO 2015 -
2016**

Autor Tesista:

Bach. Giovani Fernando VALLE HUAMÁN

Asesor de Tesis

Mtro. Jaime Andrés RODRÍGUEZ CARRANZA
ASESOR

Miembros del Jurado

Aprobada por:

Mg. Bartolomé Eduardo MILÁN MATTA

PRESIDENTE

Mtro. Oscar Alberto BAILÓN OSORIO

SECRETARIO

Mtro. Nicanor Darío ARANDA BAZALAR

VOCAL

Dedicatoria

A mis padres por inculcarme valores, por su sacrificio y esfuerzo en hacerme profesional, por confiar en mi persona y darme la oportunidad de la vida.

A mi esposa e hijos por ser el impulso que necesito en mis tiempos de flaqueza,

A mis abuelos, hermana y tíos por tanto afecto y ánimos de seguir avanzando.

Giovani Fernando Valle Huamán

Agradecimiento

A Dios, mi asesor y profesores porque gracias a ellos, hoy el primer peldaño para continuar construyendo mis metas.

A ustedes, por lo que valen, por su sacrificio y fortaleza.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Portada.....	i
Título de Tesis.....	ii
Asesor de Tesis.....	iii
Miembros del Jurado.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vii
INDICE DE TABLAS.....	ix
INDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
Capítulo I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2 Formulación del Problema.....	2
1.2.1 Problema General.....	2
1.2.2 Problema Específico.....	3
1.3 Objetivos de la Investigación.....	3
1.3.1 Objetivo General.....	3
1.3.2 Objetivo Especifico.....	3

Capitulo II.....	5
MARCO TEORICO.....	5
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	5
2.1.1 Investigación a Nivel Internacional	5
2.1.2 Investigación a Nivel Nacional	6
2.2 Bases Teóricas	7
2.2.1 Sistema Procesal	7
2.2.2 El Proceso Judicial.....	9
2.2.3 Proceso Inmediato	15
2.3 Definición de Términos Básicos.....	18
2.4 Formulación de Hipótesis	20
2.4.1 Hipótesis General.....	20
2.4.2 Hipótesis específicas.....	21
Capitulo III.....	22
METODOLOGÍA.....	22
3.1 Diseño Metodológico.....	22
3.1.1 Tipo.....	22
3.1.2 Enfoque	22
3.2 Población y Muestra	22
3.3 Operacionalización de Variables e Indicadores	24
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.4.1 Técnicas a emplear	25
3.4.2 Descripción de los instrumentos.....	25
3.5 Técnicas para el procesamiento de la información.....	25

Capítulo IV	26
RESULTADOS	26
4.1 Análisis descriptivo.....	26
4.2 Análisis inferencial	36
Capítulo V	43
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	43
5.1 Discusión.....	43
5.2 Conclusiones.....	45
5.3 Recomendaciones	46
Capítulo VI.....	47
FUENTES DE INFORMACIÓN	47
6.1 Fuentes Bibliográficas.....	47
6.2 Fuentes Electrónicas	47
ANEXOS.....	49
01. Matriz de Consistencia.....	49
02. Instrumentos para la toma de datos.....	50

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>¿Conoce usted sobre la ventaja de los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente?</i>	26
Tabla 2. <i>¿Considera que los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente son eficaces?</i>	27
Tabla 3. <i>¿Considera que el Proceso Inmediato es eficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables?</i>	28

Tabla 4. <i>¿Considera que el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso?</i>	29
Tabla 5. <i>Desde su posición ¿Considera que el Proceso Inmediato contraviene el derecho a la Defensa?</i>	30
Tabla 6. <i>¿Considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación?</i>	30
Tabla 7. <i>¿Considera que la escasez de recursos logísticos contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación?</i>	31
Tabla 8. <i>¿Considera que la falta de suficiente personal es una de las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato sea ineficaz?</i>	32
Tabla 9. <i>¿Considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal?</i>	33
Tabla 10. <i>¿Considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la descongestión de la carga procesal en los juzgados penales?</i>	34
Tabla 11. <i>¿Considera que el proceso penal está diseñado correctamente, el problema está en su aplicación práctica?</i>	35

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: <i>Distribución porcentual respecto a si la ventaja de los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente</i>	27
Figura 2: <i>Distribución porcentual respecto a si los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente son eficaces</i>	27
Figura 3: <i>Distribución porcentual respecto a si el Proceso Inmediato es eficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables</i>	28

Figura 4: <i>Distribución porcentual respecto a si el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso</i>	29
Figura 5: <i>Distribución porcentual respecto a si el Proceso Inmediato contraviene el derecho irrestricto a la Defensa</i>	30
Figura 6: <i>Distribución porcentual respecto a si la falta de capacitación de los operadores jurídicos, contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación</i>	31
Figura 7: <i>Distribución porcentual respecto a si los escasos de recursos logísticos contribuyen a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación</i>	32
Figura 8: <i>Distribución porcentual respecto a si la falta de suficiente personal es una de las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato sea ineficaz</i>	33
Figura 9: <i>Distribución porcentual respecto a si la inaplicación del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal</i>	34
Figura 10: <i>Distribución porcentual respecto a si la inaplicación del proceso inmediato afecta la descongestión de la carga procesal en los juzgados penales</i>	35
Figura 11: <i>Distribución porcentual respecto a si el proceso penal está diseñado correctamente, el problema está en su aplicación práctica</i>	36

RESUMEN

Objetivo: Determinar en qué medida son eficaces en su aplicación los Procesos de Inmediato, en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016. **Métodos:** Es una investigación no experimental. La población de estudio está constituida por 50 personas, entre jueces, fiscales penales y de familia, asistentes judiciales, abogados y estudiantes del décimo segundo ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. **Resultados:** Los resultados muestran que la encuesta que contempla dos variables: proceso inmediato y su eficacia en las fiscalías corporativa de Barranca. **Conclusión:** Se demuestra con los resultados obtenidos que la ley en comento, aun no resulta eficaz en su aplicación el proceso inmediato en la fiscalía corporativa de Barranca.

Palabras Claves: Proceso inmediato, Eficacia jurídica, fiscalía, afectación del debido proceso, derecho a la defensa.

ABSTRACT

Objective: To determine to what extent the Immediate Processes are effective in the application of the Corporate Prosecutor's Office of Barranca during 2015 to 2016. **Methods:** This is a non-experimental investigation. The study population consists of 50 people, including judges, criminal and family prosecutors, judicial assistants, lawyers and students of the twelfth cycle of the Faculty of Law and Political Science of the José Faustino Sánchez Carrión National University **Results:** The results show that the survey that includes two variables: immediate process and its effectiveness in the corporate prosecutors of Barranca. **Conclusion:** It is demonstrated with the results obtained that the law in comment, the immediate process in the corporate prosecutor of Barranca is not yet effective in its application.

Keywords: Immediate process, Legal efficiency, prosecution, affectation of due process, right to defense.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis tiene por objeto conocer la eficacia del proceso Inmediato y si esta institución jurídica cumple con los hipotéticos y requisitos del artículo 446° inciso 1 del C.P.P., como son la configuración de flagrancia delictiva o la confesión del imputado o los medios de prueba obtenidos en la investigación de las diligencias preliminares sean visibles, buscando una optimización de los procesos y que la justicia llegue con celeridad, de allí que he realizado la investigación titulada: EFICACIA DEL PROCESO INMEDIATO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO DE CELERIDAD PROCESAL EN LA FISCALIA CORPORATIVA DE BARRANCA -AÑO 2015 AL 2016

La tesis a sido fraccionada en varios capítulos, así tenemos: en el capítulo primero: Se desarrolla la formulación de la incertidumbre, existencia cuestionable, enunciación del problema, exposición de los objetivos y la justificación del tema que se investiga. En un segundo capítulo, se desarrolla el marco conceptual, que detalla los antecedentes bibliográficos que mantienen nexo con el tema analizado; dentro de las bases teóricas se desarrolla el proceso inmediato que sustentan la investigación; la descripción de los términos usados y, la formulación de la hipótesis: Los procesos especiales como el Procesos de Inmediato no son eficaces en su aplicación en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016, lo que perjudica a los justiciables.

En el capítulo tercero, se descubre el diseño metodológico aplicado, en este caso es no experimental, porque no se mangonean las variables, es una investigación de corte transversal de tipo: descriptivo, enfoque cuantitativo-cualitativo, el patrón de estudio es constituida por 50 personas, dentro de los cuales están jueces, fiscales, asistentes judiciales, asistentes de función fiscal, abogados litigantes y estudiantes de derecho. En este mismo capítulo se operacionalizó las dos variables e indicadores, se evidencia los

sistemas y herramientas para la toma y acopio de datos, proceso y estudio de la averiguación obtenida del sondeo realizado.

En lo que respecta al cuarto capítulo, se elaboró los resultados a través de la representación gráfica e interpretación de los mimos, a raíz de la correspondiente encuesta llevada a cabo con la muestra de estudio, contrastando con ello la validez de las hipótesis planteadas. El capítulo quinto, encierra el debate de las dos variables: proceso inmediato y eficacia jurídica; se hace referencia a las terminaciones y sugerencias. Por último, en el sexto capítulo; se detallan los orígenes de la información, las mismas que se dividen en bibliográficas, hemerográficas, documentales y electrónicas, las cuales han sido usadas en la investigación, respetando lo establecido en las normas del estilo APA sexta edición.

Capítulo I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Lo que motivó la implementación de las normas de los procesos especiales en el Nuevo Código Procesal Penal, libro Quinto, en sus diferentes secciones, es sin duda alguna la urgencia de poder simplificar el proceso y evitar la carga procesal; es por ello que se ha regulado procesos especiales, como el proceso inmediato, que protege el principio de celeridad de los procesos penales.

En ese sentido, la presente investigación tiene por objeto conocer la eficacia del proceso inmediato y si se cumple con los hipotéticos y requisitos señalados en el artículo 446 inciso 1 del C.P.P., lo que se busca es una optimización de los procesos y que se haga justicia con celeridad.

Pero existe un problema actual, pues se ha podido advertir (por lo menos en los últimos dos años en la Fiscalía Corporativa de Barranca), algunas deficiencias con respecto a la eficacia del proceso inmediato, optando los operadores jurídicos por otras instituciones procesales como la acusación directa o formalización de

investigación preparatoria, lo cual desvirtuaría la razón de ser de los procesos especiales.

Los procesos inmediatos tenían una mayor disposición en su trámite, lo que lo distingue del proceso común, ya que el proceso inmediato está previsto para ciertos casos y que aunado a ello se debe tener en cuenta que la razón de su implementación es la abreviación procesal y la reducción de la carga procesal con el fin de descongestionar los procesos penales, lo cual no se cumple y más bien estaría afectando el principio al plazo razonable y la celeridad procesal.

Esta situación puede generar un sinnúmero de situaciones anómalas, pues si se tiene que este proceso estaba diseñado para que solucione rápidamente las litis, pero que en la práctica o no se utiliza la figura o en su caso se demora más de lo previsto en la norma positiva, entonces se afecta principios procesales como el debido proceso y las señaladas líneas arriba.

En tal sentido, la presente investigación propone como alternativa de solución que los operadores se capaciten permanentemente en estos procesos y los apliquen y se busque su eficacia que debe tener para todos los delitos previstos y además debe cumplir todos los fines planteados, a fin de lograr no solo una justicia, sino eficaz y eficiente para el bienestar de las partes procesales.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿En qué medida son eficaces en su aplicación los Procesos de Inmediato, en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016?

1.2.2 Problema Específico

¿Cuáles son las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato no se aplique?

¿De qué forma la inaplicación del proceso inmediato afecta a la celeridad del proceso inmediato?

¿En qué medida en el Proceso Inmediato reformado por flagrancia, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1194, no se cumplen con las garantías procesales del imputado como el derecho de defensa y la tutela jurisdiccional efectiva?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar en qué medida son eficaces en su aplicación los Procesos de Inmediato, en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

1.3.2 Objetivo Especifico

Analizar cuáles son las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato no se aplique en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

Analizar de que forma la inaplicación del proceso inmediato afecta a la celeridad del proceso inmediato en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

Determinar en qué medida en el Proceso Inmediato reformado por flagrancia, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1194, no se cumplen con las garantías procesales del imputado como el derecho de defensa y la tutela jurisdiccional efectiva.

Capítulo II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Investigación a Nivel Internacional

Almache & Herrera (2010), en su tesis *El Procedimiento Abreviado y la garantía constitucional del Debido Proceso como alternativa viable el proceso penal ecuatoriano*; concluye: Este procedimiento novedoso incorporado al sistema, busca del órgano jurisdiccional una respuesta rápida y ayuda a que no se sigan acumulando los casos penales; su aplicación es deficiente debido a la ignorancia de los particulares e indiferencia de los expertos del derecho de preferir este nuevo procedimiento. El Procedimiento Abreviado, surge como respuesta a la demora procesal, para redimir las demandas a corto plazo, creado en la economía procesal y la reducción del proceso.

Ruiz (2015), en su trabajo de Diploma, titulado *El Procedimiento Directo establecido en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, fija plazos que*

restringen el ejercicio de la defensa como parte del Debido Proceso; concluye: Con el derecho comparado de Perú, a través del procedimiento inmediato, demuestro que el plazo excede más de treinta días lo que permite que las partes presenten y practiquen las pruebas correspondientes, lo que garantiza el derecho a las partes que gocen de un plazo razonable. Se pudo comprobar que el plazo establecido por el Código en el procedimiento directo es muy corto, por lo que los encuestados y entrevistados estuvieron de acuerdo con mi propuesta a la reforma de este artículo, específicamente en el numeral cuatro del artículo. Con el estudio de caso compruebo que el tiempo establecido en el procedimiento directo es muy corto, por tal razón infringe el derecho a la defensa y la preparación para la misma.

2.1.2 Investigación a Nivel Nacional

Villareal (2018), en la tesis, *El derecho de defensa y el proceso inmediato en caso de flagrancia*, concluye: El proceso inmediato contraviene el derecho a la defensa del procesado, por la mala práctica de los fiscales y jueces, o una errada calificación de la tipología de flagrancia. El proceso se justifica en la necesidad de eliminar la carga procesal sancionando los delitos flagrantes.

Díaz (2018), en su tesis, *El Proceso Penal Inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal*, patrocinada por la Universidad Privada Antenor Orrego - Perú, concluye: La utilización de plazos cortos en el proceso inmediato, impiden una defensa eficaz del acusado, los plazos no son razonables y afectan el derecho de defensa al no poder ejercer correctamente el derecho de contradicción.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Sistema Procesal

2.2.1.1 Definición

Para comprender el tema que se investiga, es necesario comprender que se entiende por sistema procesal, Neyra (2010), indica:

Es el evento que ha cambiado en el transcurrir del tiempo, en la cual se han desarrollado diferentes sistemas procesales cada uno con rasgos diferentes, siendo creados por el hombre como objeto cultural que cumple con las formas de organización política y social, y aunque la historia evidencia que no fue así siempre, son establecidas en beneficio del ser humano y la protección de su dignidad. (p. 59)

Entiéndase por sistema procesal a las acciones o la forma como el gobierno de cada nación busca aplicar las normas y controlar los delitos que agobian a la sociedad, a fin de poder brindar protección a los derechos de los ciudadanos, que con el tiempo han sido reconocidos como derechos constitucionales.

2.2.1.2 Tipos de Sistemas Procesales

Por otro lado, es importante mencionar que conforme se ha evolucionado históricamente, los sistemas procesales penales también han cambiado, coadyuvado de una u otra manera al sistema procesal penal erradicando los delitos, Rosas (2013), refiere:

a) Sistema Acusatorio

Mediante este tipo de sistema el Estado tiene la carga de la prueba, tiene como características a la oralidad en el procedimiento, la publicidad del

proceso e igualdad de las partes, garantizando con ello el cumplimiento de las finalidades básicas del derecho penal.

b) Sistema Inquisitivo

Dicho sistema responde al poder divino, como máxima soberanía. La Iglesia fue el primer poder inquisitivo, investigando el delito de herejía, sin derecho de defensa alguna.

c) Sistema Mixto

Citando a Antonio Lorca Navarrete, se lo denomina sistema acusatorio formal y citando a Cafferata Nores, se lo denomina sistema inquisitivo mitigado, los que actualmente imperan en los ordenamientos positivos extranjeros.

d) Sistema Mixto Moderno

Bajo este sistema se plasmaron las primeras Cartas Políticas, Constituciones, donde se plasmaron los derechos fundamentales, aquellos derechos referidos a la libertad de los procesados.

e) Sistema Acusatorio Moderno

Este sistema es un reflejo del sistema acusatorio estadounidense, adaptado a las propia realidad y necesidad de cada nación, en este sistema el Fiscal, Ministerio Público, es quien conduce la investigación policial, conforme al modelo del proceso alemán. (p. 68 – 76)

El Perú ha desarrollado todos los tipos de sistemas procesales, actualmente se aplica el sistema acusatorio garantista, con rasgo adversativo, reduce los plazos de los procesos evitando la carga procesal que aqueja al sistema penal peruano, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, protegiendo los derechos constitucionales del investigado, acusado y víctima.

2.2.2 El Proceso Judicial

2.2.2.1 Proceso Común

Es el que se desarrolla siguiendo los procedimientos normales de una investigación, establecidos dentro de la norma procesal penal para poder establecer si se ha configurado algún tipo de delito penal.

2.1.1.1 Investigación Preparatoria

Es la primera fase la cual se divide en dos sub fases, que merecen estudiar y analizar para comprender la investigación, Ibérico (2017), refiere:

A) Diligencias Preliminares

Que empiezan cuando el fiscal dispone su inicio en función a la denuncia de parte presentada o en base a la noticia criminal que ha sido puesta en su conocimiento; y concluyen cuando el fiscal califica la denuncia o evalúa las diligencias realizadas, y opta por formalizar o archivar la investigación preparatoria.

Tiene como finalidad realizar todos aquellos actos que no se puedan aplazar o aquellos denominados urgentes a fin de determinar si se han cometido los hechos delictuosos y con ello asegurar todos los elementos o medios de prueba de su comisión.

B) Investigación Preparatoria

Empieza con la resolución que ordena la continuación de la investigación preparatoria y concluye con la disposición Fiscal que da por concluida dicha etapa, pasando a evaluar los medios de prueba acumulados, emitiendo una acusación o un requerimiento de sobreseimiento.

Etapa donde se reúne el material fáctico necesario para un

juzgamiento en juicio. Es de destacar que en el momento que el fiscal da inicio a la segunda sub fase investigación preparatoria, éste pierde la posibilidad funcional de poder archivar el proceso, en ese entendido, en esta etapa la única forma de sobreseer el proceso es por decisión jurisdiccional. (p. 41 – 42)

De lo analizado cabe concluir que en esta primera etapa el fiscal a cargo de la investigación ordenará todas las diligencias necesarias para reunir todos los medios de prueba necesarios para sustentar el sobreseimiento o la acusación, ello se exige a fin de determinar la existencia de un delito, las circunstancias de su comisión, participación delictiva, etc.

2.1.1.2 Acusación Directa

Esta figura jurídica es reciente y novedosa al haber sido incorporado al Código Procesal Penal, es relevante su estudio para una mejor comprensión de cómo se aplica dentro del proceso penal, Rosas (2013), indica:

A) Definición

Es llamada acusación directa o comúnmente acusación por asalto. Esta institución aún no se trata de un proceso especial, sin embargo, tiene la finalidad de abreviar la investigación preparatoria, y accionar el ejercicio de la acción penal con una acusación, sin necesidad de formalizarla.

Se viene aplicando con frecuencia, sobre todo en los casos que vienen trabajando los despachos de decisión temprana, donde las denuncias tienen sólidos elementos de prueba que sustentan una

acusación.

B) Presupuestos

i) Diligencias actuadas que permiten establecer la materialidad del delito.

En la fase de diligencias preliminares debe acreditarse que existen los medios probatorios que corroboren fehacientemente la presencia del delito, que permitan una acusación firme y arribar a un juzgamiento.

ii) Diligencias actuadas preliminarmente que establezcan la intervención del imputado en el hecho.

Esto es un requisito necesario mediante el cual también existen suficientes elementos de prueba que merezcan a futuro consolidar una acusación, individualizando al autor y partícipe.

iii) Que las diligencias sean actuadas en las diligencias preliminares.

Esto sugiere que necesariamente debe agotarse la fase de diligencias preliminares, de manera que está descartado que recibida la denuncia y que inmediatamente se actué en forma directa.

C) Tramite

Se plantea en las diligencias preliminares, antes de la formalización de la investigación preparatoria.

De modo que si en la primera fase ya se logró obtener los datos de que se ha cometido el delito y se vincula a ella al imputado, ya no tiene sentido concretar la investigación preparatoria, e inmediatamente se

procederá a la acusación directa, previa disposición de dar por concluida las diligencias preliminares y que se procederá a acusar directamente, para que de ese modo las partes involucradas puedan realizar las diligencias o actuaciones que crean pertinentes, como solicitar el principio de oportunidad, una terminación anticipada o constituirse en actor civil.

Sometido a la etapa intermedia, no se someterá al control jurisdiccional en esta etapa, la acusación si pasará por este filtro necesariamente, a fin de que el juez de garantías proceda a evaluar la decisión fiscal.

D) Finalidad

La finalidad de la acusación directa tiende a abreviar la primera etapa del proceso y que se salte a la etapa intermedia para su evaluación y control. Otorga al Ministerio Público una herramienta que permita acelerar el proceso.

Realiza actos inmediatos e inaplazables reservados a comprobar si se ha llevado a cabo un hecho delictivo, así como asegura los elementos materia de convicción, individualizando a los involucrados en la consumación del hecho delictivo y los agraviados, y asegurarlas. (p. 1211 – 1213)

Se ha de resaltar la importancia de esta figura que si bien es cierto no se encuentra considera como un proceso especial, su finalidad la hace en si única o especial, debido a que creación se debe el evitar la carga procesal en el órgano jurisdiccional, que actualmente es una amenaza que atenta el principio de celeridad de los procesos penales.

2.1.1.3 Procesos Especiales

A) Definición

Independientemente del proceso común, dentro de la norma procesal penal se han establecidos situaciones particulares que merecen un trato diferenciado, a los cuales se encuentran dentro de los procesos especiales, Neyra (2010), refiere:

La implementación de los procesos especiales dentro del Nuevo Código Procesal Penal obedece a la razón de simplificar los procesos penales, como método para evitar la carga procesal; existiendo actualmente diferentes formas de simplificar los procesos, pero sin embargo existen procesos donde primara la legalidad sobre cualquier otra deliberación. (p.426)

Se establece que estos procesos especiales han sido establecidos para simplificar los largos procesos penales a los que se viene enfrentando el poder judicial, se evita con ello la carga procesal que es la principal demora para obtener justicia dentro del órgano jurisdiccional penal, pues en si su procedimiento es más corto, pues se elimina la segunda fase de la investigación preparatoria, le basta con los medios de prueba obtenidos de las diligencias preliminares.

B) Tipos

Estos procesos especiales son diversos, Neyra (2010), enumera:

1) Proceso Inmediato

En los casos de flagrancia delictiva, la confesión del imputado o exista numerosos medios de prueba, y resulte innecesario la actividad probatoria.

2) **Proceso por razón de la Función Pública**

Para los funcionarios públicos señalados en la Constitución, los que requieren, para su juzgamiento, autorización del Congreso o del Tribunal Constitucional, los de menor jerarquía donde interviene el Fiscal de la Nación, de los delitos cometidos en función de sus cargos.

3) **Proceso de Seguridad**

En los casos donde se requiera imponer una medida de seguridad a fin de salvaguardar el proceso penal.

4) **Proceso por Delito de Ejercicio Privado de la Acción Penal**

En los casos donde la acción les corresponde directamente a particulares afectados mediante el hecho punible.

5) **Proceso por Colaboración Eficaz**

Para el investigado, procesado o sentenciado que preste colaboración con la justicia penal y brindando información y medio de prueba necesarios para el proceso.

6) **Proceso por Faltas**

Regula los procesos de los cuasidelitos o faltas, asumiendo la competencia los jueces de paz letrado o en los lugares que no los hay asumen los jueces de paz no letrados. (p. 107 – 174)

7) **Proceso de Terminación Anticipada**

No excluye a ningún delito, debiendo cumplir lo establecido en la norma penal, Cubas (2009), sintetiza:

Podrá establecerse durante la investigación preparatoria y por única vez, en un cuaderno aparte, una vez emitida la disposición fiscal de formalización y continuación de la acusación; solicitados por el fiscal o el imputado. (p. 579 – 582)

Conforme se ha detallado existen diversos procesos especiales, instaurados dentro del sistema procesal penal a fin de reducir la carga procesal, cada uno de ellos ha sido establecido para cada caso ello lo hace especial, dichos procesos si bien es cierto son más cortos que los procesos comunes, se llevan a cabo garantizando el principio del debido proceso y salvaguardando los derechos constitucionales de las partes procesales, aunque en la realidad de la vida cotidiana se dice que dichos procesos atentan contra los derechos de defensa, ya que en muchos casos el imputado no puede ejercer una debida defensa.

2.1.2 Proceso Inmediato

2.1.2.1 Conceptualización

Siendo el tema central y específico de la investigación, su análisis es necesario y relevante, por ello Neyra 2010, refiere:

Abrevia el proceso penal, al no llevarse a cabo las fases de investigación preparatoria e intermedia, como proceso especial protege el principio de celeridad de los procesos penales. (p. 431)

Conforme se define, este proceso especial coadyuba a disminuir la carga procesal que existe en la esfera penal, disminuyendo la investigación cuando de las diligencias preliminares existen los medios

probatorios necesarios, suficientes y fehacientes que precise el tipo de delito que se ha cometido, se identifique al autor o autores del delito y a la víctima o víctimas afectadas con la comisión del hecho delictivo.

2.1.2.2 Supuestos en que procede el Proceso Inmediato

La norma procesal penal peruana, estipula las premisas que se tiene en cuenta para solicitar la procedencia de un proceso inmediato, por lo que de forma sucinta se hace un estudio de ellas, Neyra (2010), explica:

i) Fragancia

Se da cuando el hecho punible se evidencia en el momento que el autor es revelado, buscado y apresado luego de haber cometido el delito o cuando es detenido con cosas o marcas que delaten que acaba de ejecutar el delito.

ii) Confesión

Es la revelación personal, autónomo, lúcido, verdadero, creíble y circunstanciada que efectúa el acusado, admitiendo en parte o totalidad la autoría o participación en el delito que se le atribuye.

iii) Elementos de convicción

Cuando se adquieren elementos impugnatorios que bastan para sustentar una acusación. (p. 433 – 435)

De lo simplificado se puede determinar que no en todos los procesos penales se puede configurar las premisas para solicitar el proceso inmediato, solo se podrá solicitar en los casos en los que se presente la fragancia, que no es otro hecho que encontrar al imputado efectuando el hecho delictivo o en todo caso el ser descubierto

perseguido y atrapado a la brevedad de haberse perpetrado el delito, o encontrar indicios que lo sindicuen como el autor; otra premisa es la confesión sincera y voluntaria del imputado, sindicando con precisión los hechos ocurridos y sobre todo admitiendo su responsabilidad; como tercera premisa se señala que deben existir elementos probatorios necesarios y suficientes que acrediten la consumación del delito. Lo que lleva a concluir que para instaurarse el proceso inmediato no debe de haber duda alguna sobre la responsabilidad del imputado.

2.1.2.3 Proceso

Teniendo claro que es un proceso inmediato y cuando se configura el mismo, es preciso hacer un breve estudio de como se lleva adelante el proceso en sí, Neyra (2010), refiere:

La potestad de iniciar le pertenece al Fiscal, quien solicitará al juez de la investigación preparatoria su aplicación. Dicho requerimiento puede darse concluidas las diligencias preliminares, o hasta antes de treinta días de formalizada la investigación preparatoria, acompañado con el expediente o carpeta fiscal, independiente de las medidas de coerción que se puedan interponer.

El juez calificará dicho pedido, garantizando los derechos del imputado; correrá traslado del pedido por el plazo de tres días al imputado y demás partes para que ejerzan su derecho de defensa. Seguido el juez decidirá, en el plazo de tres días, su procedencia o no, siendo apelable con efecto devolutivo; si lo acepta, dictará el auto de incoación del proceso inmediato y el Fiscal formulará su acusación, remitiendo el Juez de la Investigación Preparatoria al Juez Penal competente, quien dictará acumulativamente el auto de

enjuiciamiento y la citación a juicio.

Previo a la formulación de la acusación y a pedido del imputado puede pedirse la iniciación del proceso de terminación anticipada. (p. 436 – 437)

Un proceso que conforme se ha analizado elimina la sub fase de la investigación preparatoria basada en el principio de celeridad procesal que evita la carga procesal, a fin de salvaguardar los derechos del o de los imputados, de la víctima o víctimas, familiares, que buscan esclarecer el hecho delictivo a fin de obtener justicia; sin embargo, al tener plazos cortos dificultan el derecho de defensa de los imputados, trasgrediendo con ello el derecho de defensa reconocido como principio o derecho constitucional.

2.2 Definición de Términos Básicos

Sistema Procesal

Se han desarrollado diversos sistemas creado por el hombre, que obedece a su organización política y social, orientadas en pro del ser humano y de su dignidad. (Neyra, 2010, p. 59)

Sistema Acusatorio

Según este sistema el Estado tiene la carga de la prueba, y se basa en la oralidad, publicidad del proceso e igualdad de las partes. (Rosas, 2013, p. 68 – 76)

Sistema Inquisitivo

Basado en el poder divino, la Iglesia fue el primer poder inquisitivo, perseguía el delito de herejía, sin derecho a la defensa. (Rosas, 2013, p. 68 – 76)

Sistema Mixto

Se denomina sistema acusatorio formal y sistema inquisitivo mitigado, sistemas que rigen los procedimientos penales extranjeros. (Rosas, 2013, p. 68 – 76)

Sistema Mixto Moderno

Se dictan las Cartas Políticas, donde se detallan los derechos fundamentales, respecto a la libertad de los procesados. (Rosas, 2013, p. 68 – 76)

Sistema Acusatorio Moderno

Es el sistema acusatorio estadounidense, ajustado a la realidad de cada país, el Fiscal tiene la dirección de la investigación policial. (Rosas, 2013, p. 68 – 76)

Diligencias Preliminares

El fiscal dispone su inicio en función a la denuncia y concluye cuando formaliza la continuación de la investigación preparatoria o por el archivo de lo actuado. (Ibérico, 2017, p. 41 – 42)

Investigación Preparatoria

Empieza con la formalización de la continuación de la investigación preparatoria y concluye con la disposición de concluida dicha etapa. (Ibérico, 2017, p. 41 – 42)

Acusación Directa

No es un proceso especial, su finalidad de abreviar la investigación preparatoria, acción penal, sin necesidad de formalizarla. (Rosas, 2013, p. 1211 – 1213)

vProcesos Especiales

Simplifica el proceso procesal penal como método de descarga de caso. (Neyra, 2010, p.426)

Proceso Inmediato

Conlleva a la abreviación del proceso penal, al no desarrollarse las fases de investigación preparatoria e intermedia. (Neyra, 2010, p. 431)

Flagrancia

El autor es descubierto, perseguido y capturado de haber realizado el acto punible o atrapado con objetos o huellas que revelen su comisión. (Neyra, 2010, p. 433 – 435)

Confesión

Declaración personal, libre, consciente, sincera, verosímil y circunstanciada que hace el procesado. (Neyra, 2010, p. 433 – 435)

Elementos de convicción

Existencia de suficiencia probatoria. (Neyra, 2010, p. 433 – 435)

2.3 Formulación de Hipótesis

2.3.1 Hipótesis General

Los procesos especiales como el Procesos de Inmediato no son eficaces en su aplicación en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016, lo que perjudica a los justiciables.

2.3.2 Hipótesis específicas.

La falta de capacitación de los operadores jurídicos, la falta de recursos logísticos y suficiente personal son las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato no se aplique eficazmente en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

La inaplicación del proceso inmediato afecta a la celeridad de dicho proceso impidiendo la descongestión de la carga procesal en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

En el Proceso Inmediato reformado por flagrancia, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1194, no se cumplen con las garantías procesales del imputado como el derecho de defensa y la tutela jurisdiccional efectiva, repercutiendo en efectos negativos a los ciudadanos, inmersos en hechos punibles flagrantes, en donde se requiere de la realización de actos de investigación que conlleven la obtención de elementos de convicción de descargo que le permitan preparar su defensa.

Capítulo III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño Metodológico

Conforme se podrá apreciar es no experimental, toda vez que se aborda el problema de la validez de los medios probatorios, en este caso de un proceso inmediato en la provincia de Barranca.

3.1.1 Tipo

La investigación es aplicada de nivel analítico, correlacional, ya que se reseñará las variables y dimensiones.

3.1.2 Enfoque

Es mixto (cualitativo y cuantitativo) puesto que por un lado se analizará una realidad, las normas positivas vigentes, jurisprudencia todo relacionado con el proceso especial inmediato y a la vez se utilizará la información recogida y los datos estadísticos para la demostración de la hipótesis.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

Se tiene como población a:

- Personas

La población a estudiar está conformada por, asistentes de función fiscal, jueces, fiscales, abogados y litigantes.

- Documentos

Se analiza 3 expedientes de la Corte Superior de Huaura.

3.2.2 Muestra

Conformada por 50 personas, por lo que no requiere de formula alguna.

3.3 Operacionalización de Variables e Indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	INSTRUMENTO
V₁ Eficacia del Proceso Inmediato	Es un proceso especial que abrevia el proceso penal, pues no se desarrolla la investigación preparatoria e intermedia. (Neyra, 2010, p. 431)	Proceso Especial	Cantidad de resoluciones judiciales	Ítem	Cuestionario para medir el análisis sobre la eficacia del proceso inmediato en la Fiscalía Corporativa de Barranca, Año 2015 – 2016 Autor: Bach. Valle, Giovani Fernando 2019.
			Obligatoriedad de incoación especial	Ítem	
V₂ Celeridad Procesal	Dicho principio actúa por medio de normas impeditivas que sancionan la dilación innecesaria. (Monroy, Juan)	Principio Procesal Penal	Necesidad de replantear el tratamiento del Proceso Inmediato	Ítem	
			Estrategia institucional que brinde lineamientos y directrices a los fiscales.	Ítem	
			Otorgamiento de eficacia a través de la prelación.		

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se usarán las siguientes:

3.4.1 Técnicas a emplear

- Análisis documental
- Jurisprudencias
- Encuestas

3.4.2 Descripción de los instrumentos

a) Encuestas:

Se aplica un cuestionario de preguntas en número de 11, obtenidas de los ítems de la Operacionalización de variables.

b) Análisis documental:

Análisis de tres expedientes judiciales en materia penal, así como de la jurisprudencia existente.

c) Uso de Internet:

Se recurre a ellos con el propósito de obtener datos e información respecto del tema que se investiga.

3.5 Técnicas para el procesamiento de la información

El procesamiento de la información obtenida con el cuestionario se realizará con el **Método del tanteo**; es el que corresponde a la presente investigación toda vez que es el que se utilizó para muestras sencillas y nada complejas; en esta investigación la muestra apenas tiene 50 encuestados.

Capítulo IV

RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

Tabla 1. *¿Conoce usted sobre la ventaja de los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	40	80%
No	10	20%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a 50 personas entre asistentes de función fiscal, jueces, fiscales, abogados y litigantes.

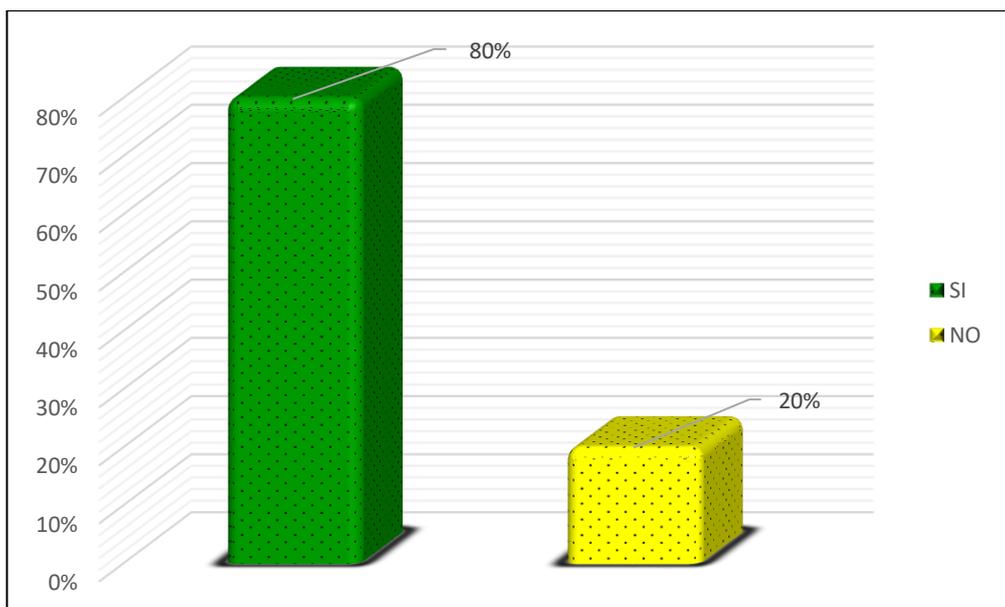


Figura 1: *Distribución porcentual respecto a si la ventaja de los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente*

De la figura 1, que representa a la siguiente pregunta: ¿Conoce usted sobre la ventaja de los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente? Indicaron: un 80% considera que conoce sobre la ventaja de los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente y un 20% considera que no conoce sobre la ventaja de los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente.

Tabla 2. *¿Considera que los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente son eficaces?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	60%
No	20	40%
Total	50	100%

Fuente: Ídem

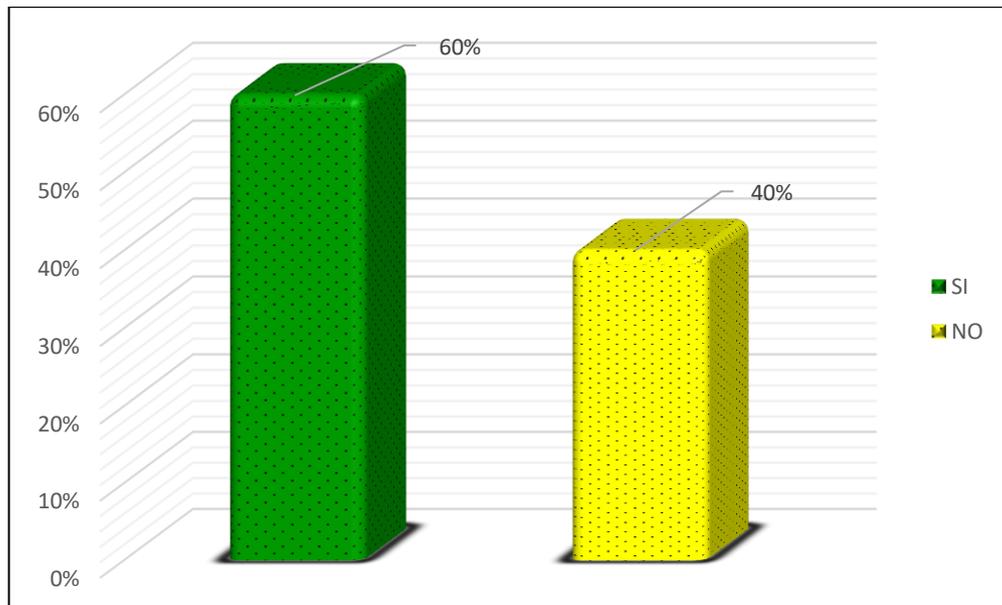


Figura 2: *Distribución porcentual respecto a si los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente son eficaces*

De la figura 2, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente son eficaces? Indicaron: un 60% considera que los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente son eficaces y un 40% considera que los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente no son eficaces.

Tabla 3. *¿Considera que el Proceso Inmediato es eficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	40%
No	30	60%
Total	50	100%

Fuente: Ídem

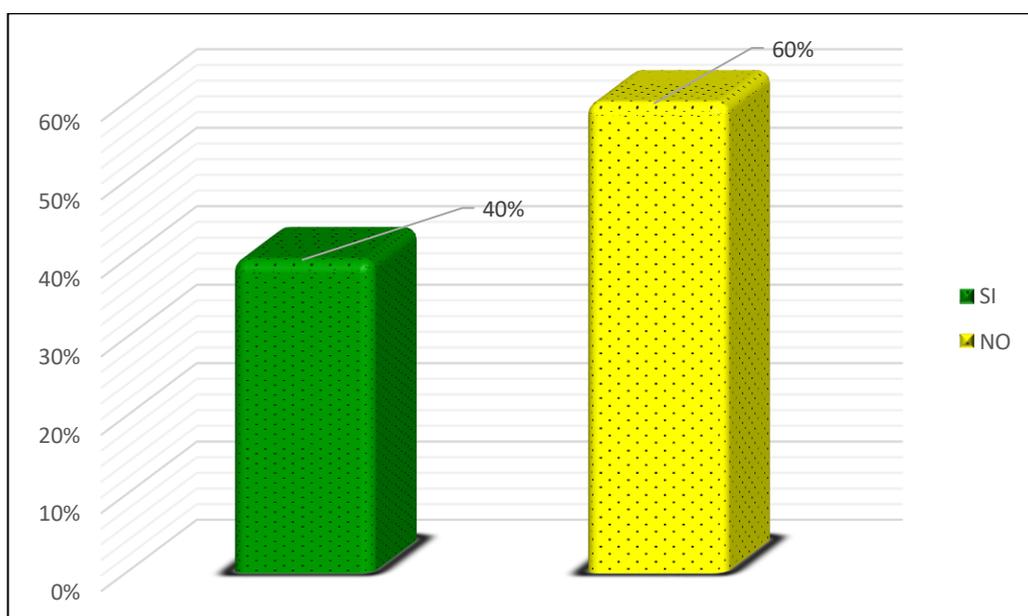


Figura 3: *Distribución porcentual respecto a si el Proceso Inmediato es eficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables*

De la figura 3, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que el Procesos Inmediato es eficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables? Indicaron: un 60% considera que el Procesos Inmediato

es ineficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables y un 40% considera que el Procesos Inmediato es eficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables.

Tabla 4. *¿Considera que el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	60%
No	20	40%
Total	50	100%

Fuente: Ídem

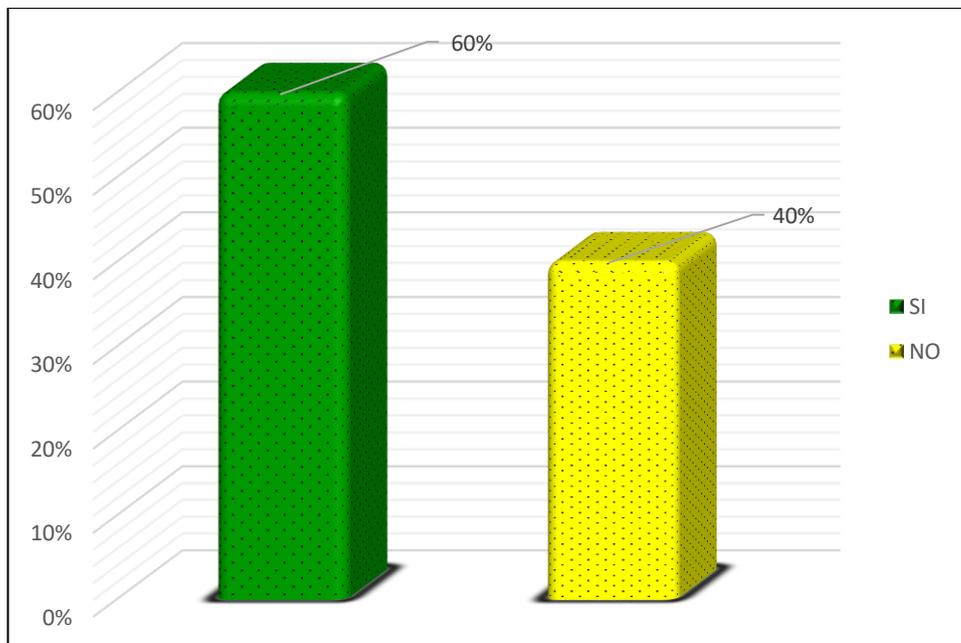


Figura 4: *Distribución porcentual respecto a si el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso*

De la figura 4, que representa a la siguiente pregunta ¿Considera que el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso? Indicaron: un 60% considera que el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso y un 40% considera que el Proceso Inmediato no contraviene el Principio del debido proceso.

Tabla 5. Desde su posición ¿Considera que el Proceso Inmediato contraviene el derecho a la Defensa?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	50%
No	25	50%
Total	50	100%

Fuente: Ídem

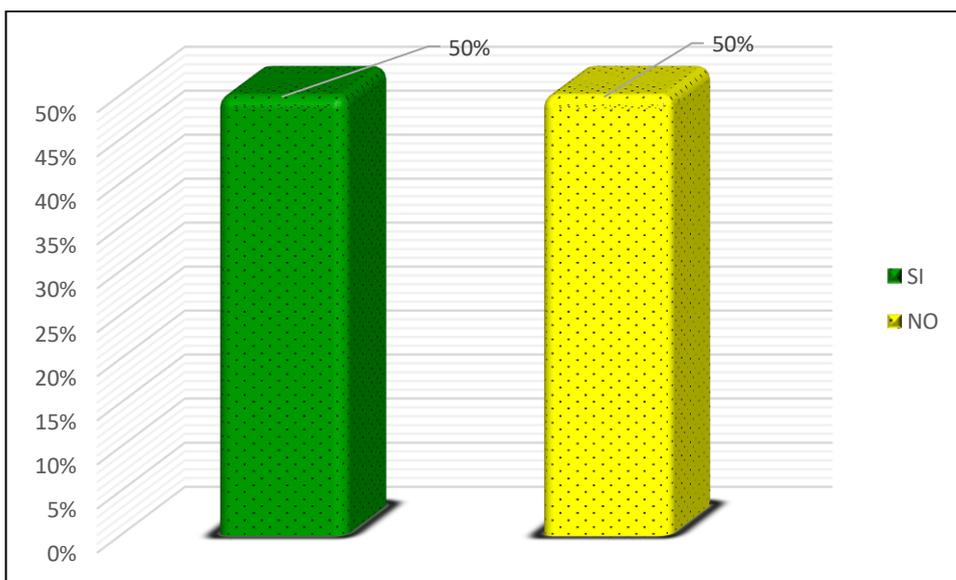


Figura 5: Distribución porcentual respecto a si el Proceso Inmediato contraviene el derecho irrestricto a la Defensa

De la figura 5, que representa a la siguiente pregunta: Desde su posición ¿Considera que el Proceso Inmediato contraviene el derecho irrestricto a la Defensa? Indicaron: un 50% considera que, el Proceso Inmediato contraviene el derecho irrestricto a la Defensa y un 50% considera que, el Proceso Inmediato no contraviene el derecho irrestricto a la Defensa.

Tabla 6. ¿Considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	70%
No	10	30%
Total	40	100%

Fuente: Ídem

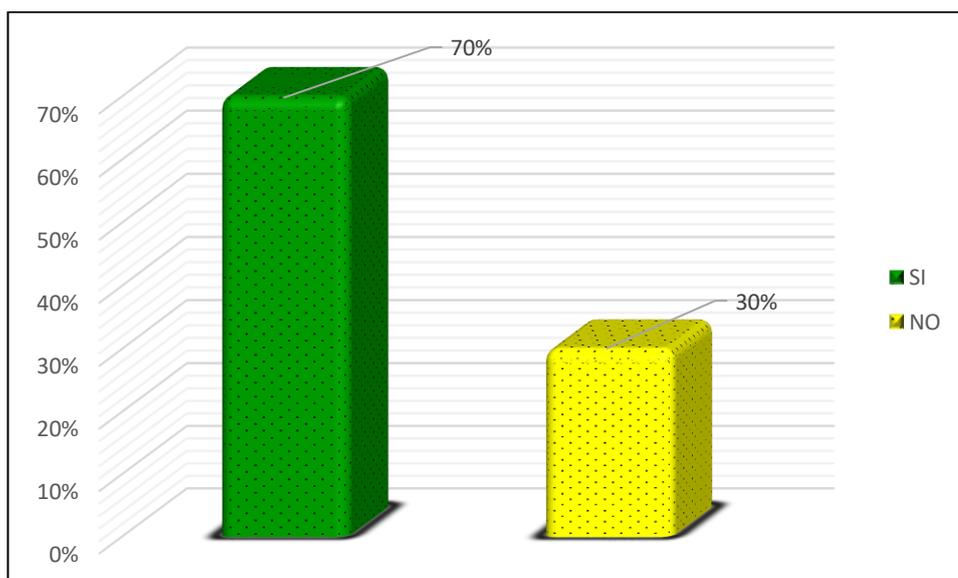


Figura 6: Distribución porcentual respecto a si la falta de capacitación de los operadores jurídicos, contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación

De la figura 6, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación? Indicaron un 70% considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación y un 30% considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, no contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación.

Tabla 7. ¿Considera que la escasez de recursos logísticos contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	33	66%
No	17	34%
Total	50	100%

Fuente: Ídem

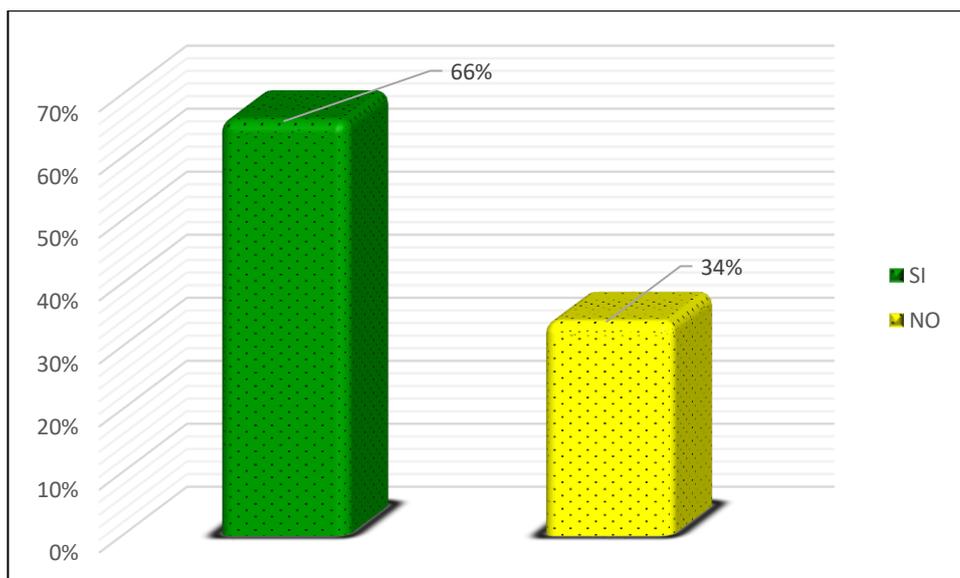


Figura 7: Distribución porcentual respecto a si los escasos de recursos logísticos contribuyen a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación

De la figura 7, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la escasez de recursos logísticos contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación? Indicaron: un 66% considera que la escasez de recursos logísticos contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación y el otro 34% considera que los escasos de recursos logísticos no contribuyen a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación.

Tabla 8. ¿Considera que la falta de suficiente personal es una de las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato sea ineficaz?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	40	80%
No	10	20%
Total	50	100%

Fuente: Ídem

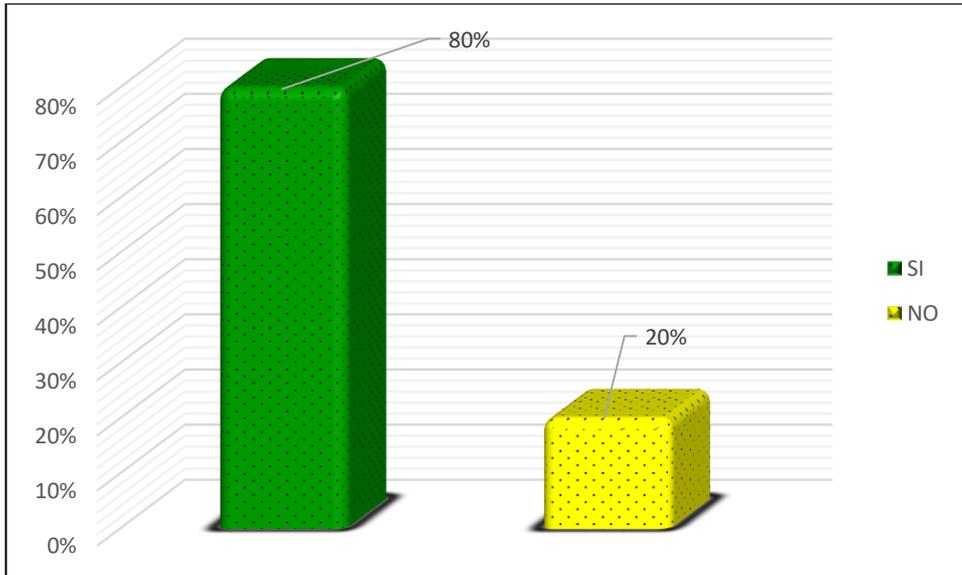


Figura 8: Distribución porcentual respecto a si la falta de suficiente personal es una de las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato sea ineficaz

De la figura 8, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la falta de suficiente personal es una de las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato sea ineficaz? Indicaron: un 80% considera que la falta de suficiente personal es una de las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato sea ineficaz y un 20% considera que la falta de suficiente personal no es una de las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato sea ineficaz.

Tabla 9. ¿Considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	76%
No	12	24%
Total	50	100%

Fuente: Ídem

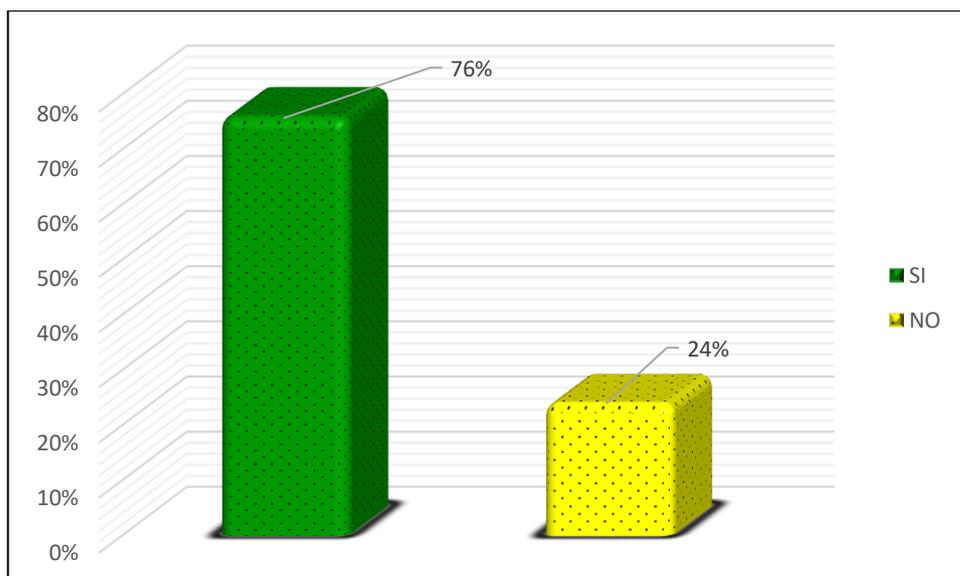


Figura 9: Distribución porcentual respecto a si la inaplicación del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal

De la figura 9, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal? Indicaron: un 76% considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal y un 24% considera que la inaplicación del proceso inmediato no afecta la celeridad del proceso penal

Tabla 10. ¿Considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la descongestión de la carga procesal en los juzgados penales?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	47	94%
No	03	06%
Total	50	100%

Fuente: Ídem

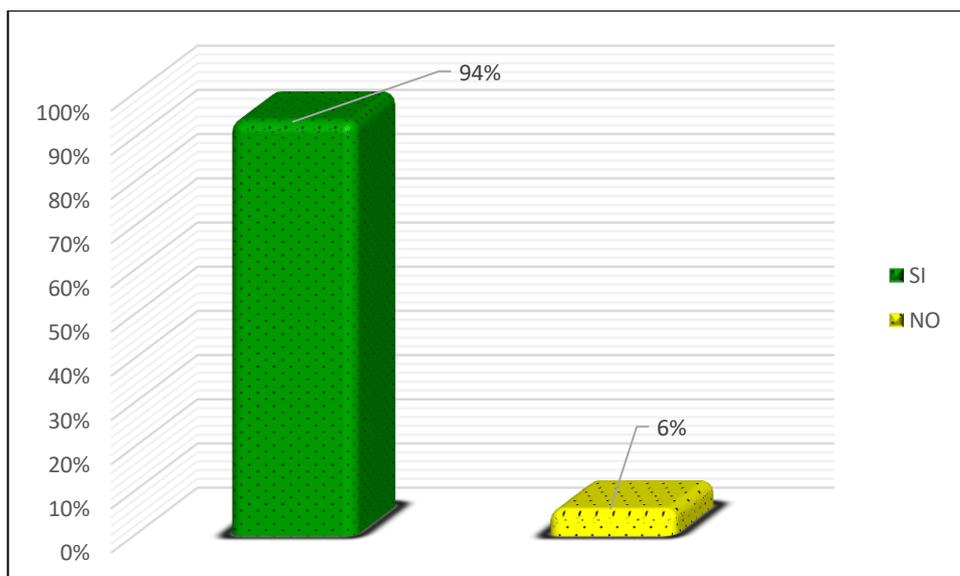


Figura 10: *Distribución porcentual respecto a si la inaplicación del proceso inmediato afecta la descongestión de la carga procesal en los juzgados penales*

De la figura 10, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la descongestión de la carga procesal en los juzgados penales? Indicaron: un 94% considera que, la inaplicación del proceso inmediato afecta la descongestión de la carga procesal en los juzgados penales y un 6% considera que, la inaplicación del proceso inmediato no afecta la descongestión de la carga procesal en los juzgados penales.

Tabla 11. *¿Considera que el proceso penal está diseñado correctamente, el problema está en su aplicación práctica?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	40	80%
No	10	20%
Total	50	100%

Fuente: Ídem

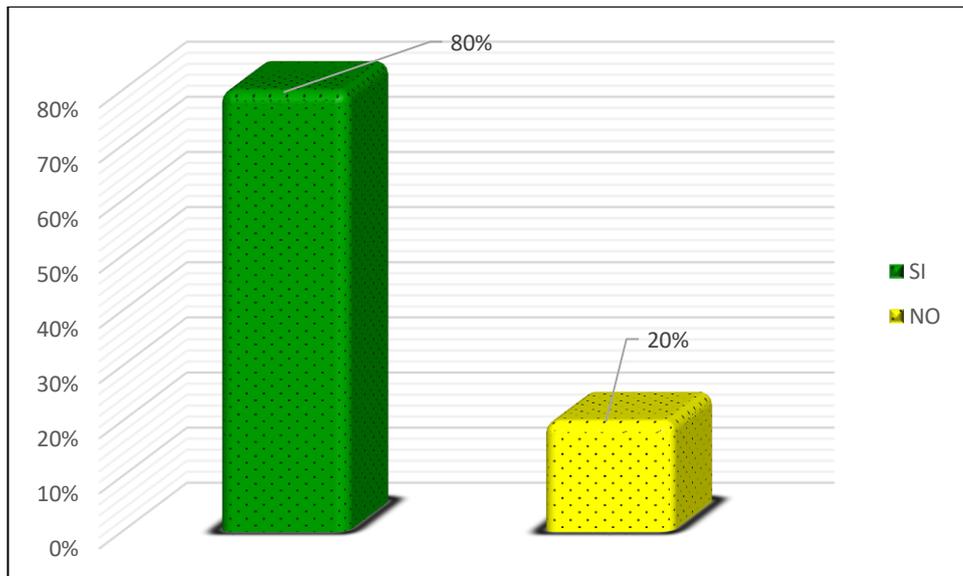


Figura 11: *Distribución porcentual respecto a si el proceso penal está diseñado correctamente, el problema está en su aplicación práctica*

De la figura 11, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que el proceso penal está diseñado correctamente, el problema está en su aplicación práctica? Indicaron: un 80% considera que, el proceso penal está diseñado correctamente, el problema está en su aplicación práctica y un 20% considera que, el proceso penal está diseñado correctamente, el problema no está en su aplicación práctica.

4.2 Análisis inferencial

4.2.1 Hipótesis General

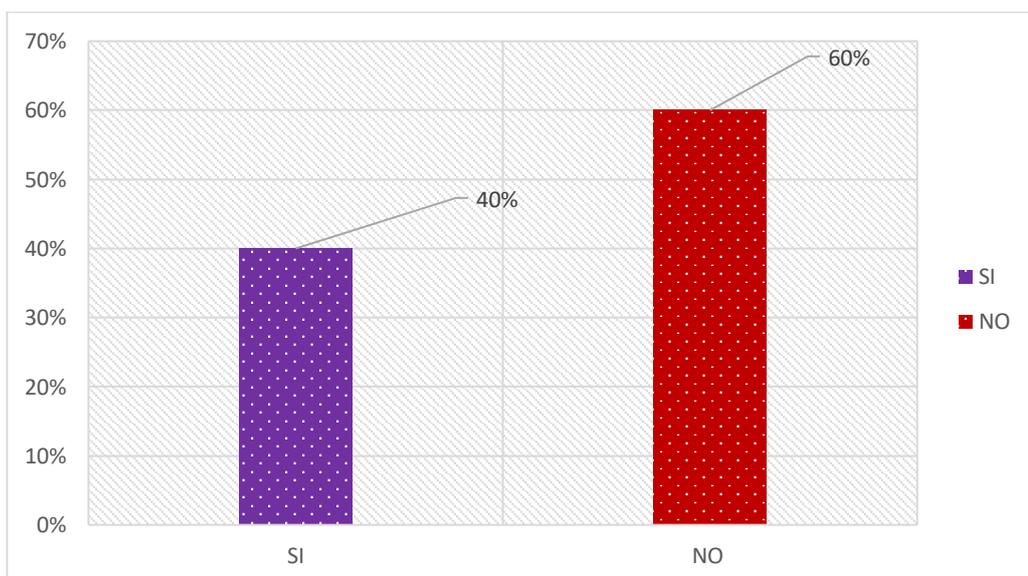
H_a : Los procesos especiales como el Procesos de Inmediato no son eficaces en su aplicación en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016, lo que perjudica a los justiciables.

H_o : Los procesos especiales como el Procesos de Inmediato son eficaces en su aplicación en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016, lo que perjudica a los justiciables.

De acuerdo a los resultados estadísticos podemos, esto es de la figura 3, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que el Procesos Inmediato es eficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables? Indicaron: un 60% considera que el Procesos Inmediato es ineficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables y un 40% considera que el Procesos Inmediato es eficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables. Este resultado nos permite demostrar que una mayoría sostiene que estas modificaciones serán efectivas, siempre que se atienda a la víctima de manera inmediata.

Esto queda ilustrado con el siguiente cuadro y figura

	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	40%
NO	30	60%
TOTAL	50	100%



Aquí se aprecia que ante la pregunta: ¿Considera que el Procesos Inmediato es eficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a

los justiciables? un 60% considera que el Procesos Inmediato es ineficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables, de esta manera queda acreditada nuestra hipótesis.

4.2.2 Hipótesis Específica 1

H_a : La falta de capacitación de los operadores jurídicos, la falta de recursos logísticos y suficiente personal son las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato no se aplique eficazmente en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

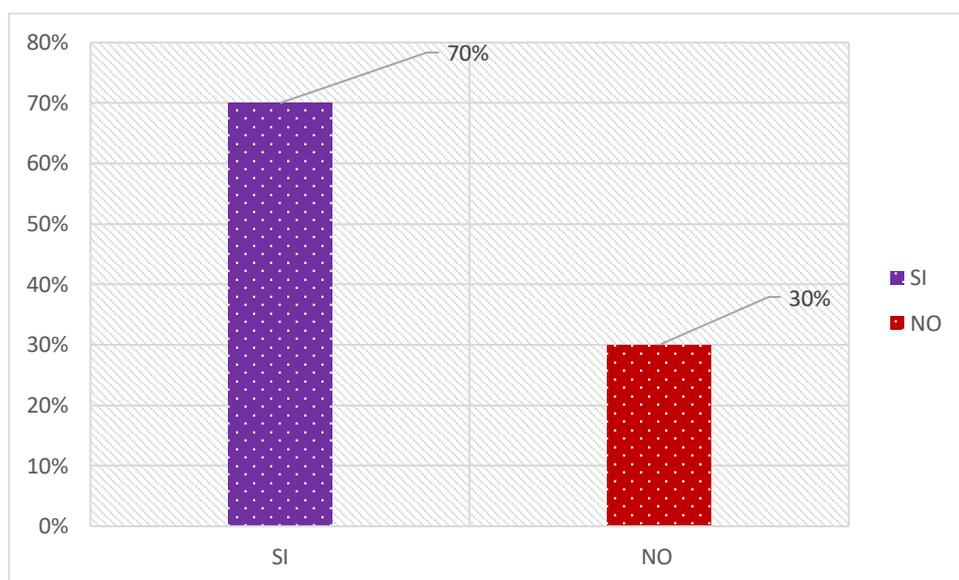
H_o : La falta de capacitación de los operadores jurídicos, la falta de recursos logísticos y suficiente personal no son las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato no se aplique eficazmente en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

La interpretación es que se realiza según la figura 6, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación? Indicaron un 70% considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación y un 30% considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, no contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación.

La interpretación es que efectivamente la falta de capacitación de los operadores jurídicos, y otros indicadores como la escasez de los recursos logísticos, contribuye a la ineficacia de los procesos de inmediato.

Así queda demostrado con el siguiente cuadro y figura.

	Frecuencia	Porcentaje
SI	35	70%
NO	15	30%
TOTAL	36	100%



De la figura 6, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación? Un 70% considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación.

4.2.3 Hipótesis Especifica 2

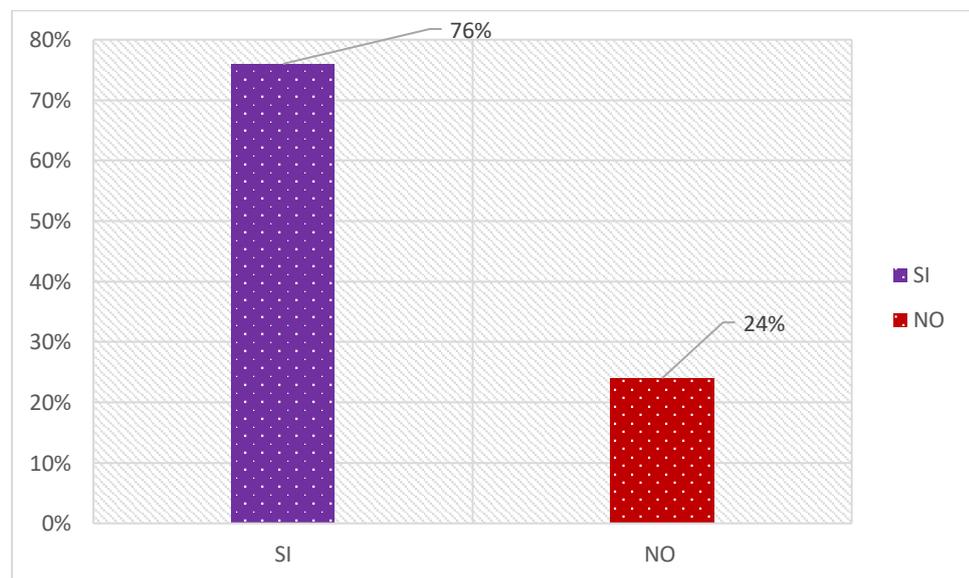
H_a : La inaplicación del proceso inmediato afecta a la celeridad de dicho proceso impidiendo la descongestión de la carga procesal en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

H_o : La inaplicación del proceso inmediato no afecta a la celeridad de dicho proceso impidiendo la descongestión de la carga procesal en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

Esta segunda hipótesis específica nos permite advertir que De la figura 9, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal? Indicaron: un 76% considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal y un 24% considera que la inaplicación del proceso inmediato no afecta la celeridad del proceso penal. Así pues, queda demostrado que la inaplicación del proceso inmediato por varios factores, no permiten la celeridad del proceso.

Para una mejor ilustración, tenemos el siguiente cuadro y figura.

	Frecuencia	Porcentaje
SI	38	76%
NO	12	24%
TOTAL	50	100%



Así pues, se demuestra que frente a la pregunta: ¿Considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal? un 76% considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal.

4.2.4 Hipótesis Específica 3

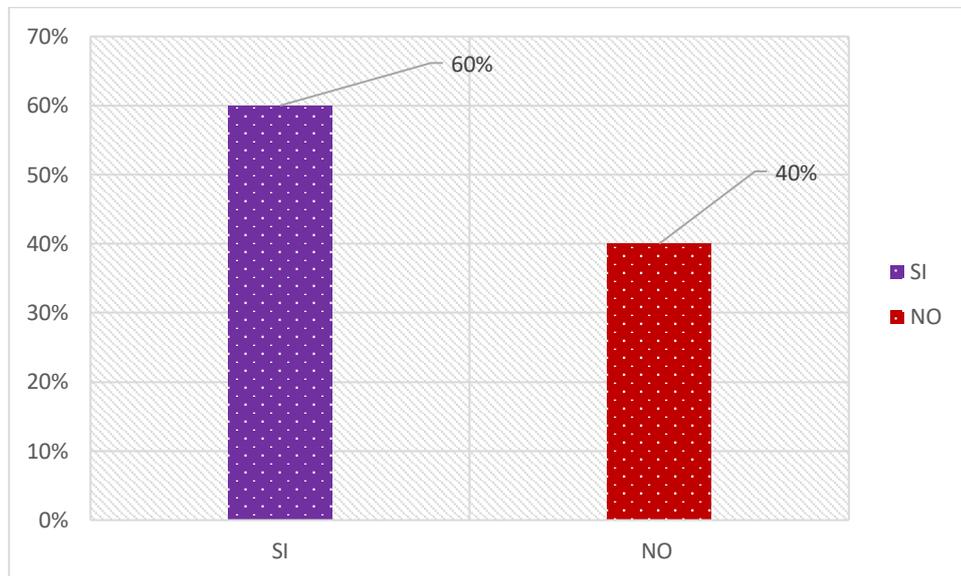
H_a : En el Proceso Inmediato reformado por flagrancia, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1194, no se cumplen con las garantías procesales del imputado como el derecho de defensa y la tutela jurisdiccional efectiva, repercutiendo en efectos negativos a los ciudadanos, inmersos en hechos punibles flagrantes, en donde se requiere de la realización de actos de investigación que conlleven la obtención de elementos de convicción de descargo que le permitan preparar su defensa.

H_o : En el Proceso Inmediato reformado por flagrancia, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1194, sí se cumplen con las garantías procesales del imputado como el derecho de defensa y la tutela jurisdiccional efectiva, repercutiendo en efectos negativos a los ciudadanos, inmersos en hechos punibles flagrantes, en donde se requiere de la realización de actos de investigación que conlleven la obtención de elementos de convicción de descargo que le permitan preparar su defensa

Esta segunda hipótesis específica nos permite advertir que De la figura 4, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso? Indicaron: un 60% considera que el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso y un 40% considera que el Proceso Inmediato no contraviene el Principio del debido proceso.

Para una mejor ilustración, tenemos el siguiente cuadro y figura.

	Frecuencia	Porcentaje
SI	30	60%
NO	20	40%
TOTAL	50	100%



Esta figura tiene una tendencia porcentual para señalar que ante la pregunta: ¿Considera que el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso? Indicaron: un 60% considera que el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso.

Capítulo V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

Verificaremos si se ha cumplido con los objetivos planteados en esta investigación tanto el general como los específicos:

O.G: Determinar en qué medida son eficaces en su aplicación los Procesos de Inmediato, en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

De acuerdo a lo previsto y trabajado en la contratación de hipótesis este objetivo, tiene su respuesta en que efectivamente de acuerdo a las encuestas, la adaptación del proceso inmediato, no se da de acuerdo a lo diseñado por la norma, por lo que importa un cambio de actitud y paradigmas, entonces un 60% considera que el Procesos Inmediato es ineficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables en la provincia de Barranca.

O.G.1: Analizar cuáles son las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato no se aplique en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

En este primer objetivo, podemos advertir que causas como la falta de logística, la escasez de personal contribuye a la inaplicación del proceso inmediato, por lo que amerita trabajar estos tópicos.

De acuerdo a lo previsto y trabajado en la contratación de hipótesis este objetivo, tiene su respuesta en que efectivamente de acuerdo a las encuestas un 70% considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, son los factores que contribuyen a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación.

O.G.2: Analizar de que forma la inaplicación del proceso inmediato afecta a la celeridad del proceso inmediato en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

Se analizó este segundo objetivo, el mismo que también se cumplió, por cuanto al no aplicarse los proceso de inmediato, hay una ineficacia en la aplicación jurídica de dicho proceso. Así pues, la tendencia de la encuesta nos señala que un 76% considera que la inaplicación del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

O.G.3: Determinar en qué medida en el Proceso Inmediato reformado por flagrancia, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1194, no se cumplen con las

garantías procesales del imputado como el derecho de defensa y la tutela jurisdiccional efectiva.

Se analizó este tercer objetivo, el mismo que también se cumplió, por cuanto en el Proceso Inmediato reformado por flagrancia, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1194, no se cumplen con las garantías procesales del imputado como el derecho de defensa y la tutela jurisdiccional efectiva. Así pues, la tendencia de la encuesta nos señala que un 60% considera que el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.

5.2 Conclusiones

Computadas y contrastadas las hipótesis y los objetivos podemos concluir:

Primero: El Procesos Inmediato es ineficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables.

Segundo: La falta de preparación de los operadores del derecho, la falta de recursos logísticos y suficiente personal son las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato no se aplique eficazmente.

Tercero: La inaplicación del proceso inmediato afecta a la celeridad de dicho proceso congestionando la carga procesal en la Fiscalía.

Cuarto: Los procesos especiales y en particular el proceso inmediato, están diseñados adecuadamente; sin embargo, por la falta de preparación de los operadores de justicia, se piensa que es un proceso ineficaz y en algunos casos hasta arbitrario.

5.3 Recomendaciones

Primero: Se recomienda a los operadores de justicia aplicar cuando corresponde el Proceso Inmediato porque resultaría eficaz cuando es correcta su aplicación en las Fiscalías Penales.

Segundo: El estado debe proveer permanentes capacitaciones a los operadores jurídicos y brindarles los recursos logísticos para la aplicación del procedimiento del Proceso Inmediato.

Tercero: Si se observa que la inaplicación del proceso inmediato afecta a la celeridad de dicho proceso impidiendo la descongestión de la carga procesal, entonces resulta necesario que los fiscales y jueces se preocupen en atenderlos.

Cuarto: Los procesos especiales y en particular el proceso inmediato, no contraviene derecho y principios procesales, por lo que no amerita cambio, ni modificación normativa, deben aplicarse correctamente.

Capítulo VI

FUENTES DE INFORMACIÓN

6.1 Fuentes Bibliográficas

Cubas, V. (2009). *El Nuevo Proceso Penal Peruano. Teoría y práctica de su implementación* (I ed.). Lima, Lima, Perú: Palestra Editores S.A.C.

Iberico, F. (2017). *La Etapa Intermedia*. Breña, Lima, Perú: Pacífico Editores S.A.C.

Neyra, J. A. (2010). *Manual de Derecho del Nuevo Proceso Penal & Litigación Oral*. Centro de Lima, Lima, Perú: Moreno S.A.

Rosas, J. (2013). *Tratado de Derecho Procesal Penal* (I ed., Vol. I). Breña, Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Rosas, J. (2013). *Tratado de Derecho Procesal Penal* (I ed., Vol. II). Breña, Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

6.2 Fuentes Electrónicas

Almache, E. J., & Herrera, F. R. (2010). *El procedimiento abreviado y la garantía constitucional del Debido Proceso como alternativa viable el proceso penal ecuatoriano*. Obtenido de Tesis en opción al título de abogado - Universidad de Pinar del Río - Ecuador:
<http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/402/1/T-UTC-0364.pdf>

Díaz, O. M. (2018). *El Proceso Penal Inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal*. Obtenido de Tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho Penal. Universidad Privada Antenor Orrego:
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4399/1/RE_MAEST_DERE_OFELIA.DIAZ_PROCESO.PENAL.INMEDIATO_DATOS.pdf

Ruiz, L. S. (2015). *El procedimiento directo establecido en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, fija plazos que restringen el ejercicio de la defensa como parte del Debido Proceso* . Obtenido de Tesis de grado previa obtención del título de licenciada en jurisprudencia y abogada de los Tribunales y Juzgados. Universidad Nacional de Loja - Ecuador:
[https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/11341/1/TESIS%20LEY
DY%20RUIZ.pdf](https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/11341/1/TESIS%20LEY%20DY%20RUIZ.pdf)

Villareal, O. (2018). *El derecho de defensa y el proceso inmediato en caso de flagrancia*. Obtenido de Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Procesal :
[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/10416/Villareal_s
o.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/10416/Villareal_s_o.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

ANEXOS

01. Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General ¿En qué medida son eficaces en su aplicación los Procesos de Inmediato, en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016?</p> <p>Problemas Específicos ¿Cuáles son las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato no se aplique? ¿De qué forma la inaplicación del proceso inmediato afecta a la celeridad del proceso inmediato?</p>	<p>Objetivo General Determinar en qué medida son eficaces en su aplicación los Procesos de Inmediato, en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.</p> <p>Objetivos Específicos Analizar cuáles son las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato no se aplique en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016. Analizar de que forma la inaplicación del proceso inmediato afecta a la celeridad del proceso inmediato en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016.</p>	<p>Hipótesis General Los procesos especiales como el Procesos de Inmediato no son eficaces en su aplicación en la Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016, lo que perjudica a los justiciables.</p> <p>Hipótesis Específica La falta de capacitación de los operadores jurídicos, la falta de recursos logísticos y suficiente personal son las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato no se aplique Fiscalía Corporativa de Barranca durante el 2015 a 2016. La inaplicación del proceso inmediato afecta a la celeridad del proceso inmediato, por cuanto su inaplicación impide que se descongestione la carga procesal.</p>	<p>Variable 1 Eficacia del Proceso Inmediato</p>	<p>Proceso Especial</p>	Cantidad de resoluciones judiciales	<p>Tipo e Investigación: Diseño Metodológico La investigación es de tipo no experimental, descriptivo y de corte transversal. Tipo: Aplicada – analítico Enfoque: El enfoque de la investigación es cualitativo y cuantitativo (mixto) Población y Muestra Población 50 personas 03 expedientes Técnicas e Instrumentos: Encuesta, análisis de expedientes. Autor: Bach. Valle, Giovani Fernando 2019.</p>
					Obligatoriedad de incoación especial	
			<p>Variable 2 Celeridad Procesal</p>	<p>Principio Procesal Penal</p>	Necesidad de replantear el tratamiento del Proceso Inmediato	
					Estrategia institucional que brinde lineamientos y directrices a los fiscales. Otorgamiento de eficacia a través de la prelación.	

02. Instrumentos para la toma de datos



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ
CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**CUESTIONARIO PARA MEDIR EL ANÁLISIS SOBRE LA EFICACIA
DEL PROCESO INMEDIATO EN LA FISCALIA CORPORATIVA DE
BARRANCA AÑO 2015 - 2016**

Instrucciones: Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (x) la escala que crea conveniente.

Escala valorativa.

SI	NO
----	----

REACTIVOS

1. ¿Conoce usted sobre la ventaja de los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente?
 - a) Si
 - b) No
2. ¿Considera que los procesos especiales que contiene nuestro Código Procesal Penal vigente son eficaces?
 - a) Si
 - b) No
3. ¿Considera que el Procesos Inmediato es eficaz en su aplicación en las Fiscalías Penales, lo que perjudica a los justiciables?
 - a) Si
 - b) No
4. ¿Considera que el Proceso Inmediato contraviene el Principio del debido proceso?
 - a) Si
 - b) No
5. Desde su posición ¿Considera que el Proceso Inmediato contraviene el derecho irrestricto a la Defensa?
 - a) Sí
 - b) No

6. ¿Considera que la falta de capacitación de los operadores jurídicos, contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación?
 - a) Sí
 - b) No
7. ¿Considera que la escasez de recursos logísticos contribuye a la ineficacia del proceso de inmediato en su aplicación?
 - a) Si
 - b) No
8. ¿Considera que la falta de suficiente personal es una de las causas que impiden que el procedimiento del Proceso Inmediato sea ineficaz?
 - a) Sí
 - b) No
9. ¿Considera que la inaplicacion del proceso inmediato afecta la celeridad del proceso penal?
 - a) Sí
 - b) No
10. ¿Considera que la inaplicacion del proceso inmediato afecta la descongestión de la carga procesal en los juzgado penal?
 - a) Si
 - b) No
11. ¿Considera que el proceso penal está diseñado correctamente, el problema está en su aplicación práctica?
 - a) Si
 - b) No